

ADM 6565/19

"PROTOCOLO DE RESOLUCIONES 2019"

**RESOLUCIÓN N° 193-STJSL-SA-2019.-**

San Luis, uno de julio de dos mil diecinueve.-

**VISTO:** la presentación formulada en nombre del Sindicato de Judiciales Puntanos en la que se solicita la adhesión a la medida dispuesta por Decreto N° 3643-SGG-2019 del Poder Ejecutivo Provincial con el objeto de hacerla extensiva a todas las dependencias del Poder Judicial.-

Que en el referido Decreto se dispuso declarar asueto administrativo el día martes 2 de julio de 2019 a partir del turno tarde y para el resto de la jornada, con motivo de que en esta oportunidad la Provincia de San Luis será uno de los puntos geográficos más privilegiados para observar el eclipse solar, que se producirá tal día entre las 16:28 y 18:45 hs. aproximadamente, el que por su infrecuencia y trascendencia histórica y a nivel global determina la relevancia para que todos los habitantes de la Provincia participen en su observación.-

Que ante ello, con ese mismo objeto, y en consideración a que la actividad judicial de atención al público se desarrolla en su generalidad hasta las 13 hs. y que todos los Magistrados Funcionarios y Empleados del Poder Judicial aún en días y horas inhábiles deben garantizar el servicio de Justicia para todos los asuntos urgentes, es pertinente adoptar las medidas para que a partir de tal hora el personal del Poder Judicial pueda participar de la observación del referido eclipse.-

Por ello, conforme a lo dispuesto por los arts. 12 inc. 7 y 42 inc. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, en uso de sus facultades, y ad referéndum de posterior Acuerdo;

**RESUELVE:** I.- DECLARAR ASUETO JUDICIAL en las Tres Circunscripciones Judiciales el día martes 2 de julio de 2019 a partir de las 13 hs. y para el resto de la jornada, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan.-

II.- RECORDAR la disponibilidad de los Magistrados, Funcionarios y Agentes Judiciales de todos los fueros y grados para la atención de los asuntos urgentes.-

**HÁGASE SABER.-**

*La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en Sistema de Gestión Informático, por el Dr. Carlos Alberto Cobo, Presidente del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis, no siendo necesaria la firma manuscrita, Art. 9 Acuerdo N° 61/2017.-*